



EL VAPOR

Este periódico sale los DOMINGOS, MARTES, JUEVES, y VIERNES por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 12 reales el mes, y en las provincias en los puntos indicados á 66 reales por trimestre: franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores.

Puntos de su suscripción. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratell. Badajoz, Vinda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortel y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas. Lugo, Pujol. Málaga, Martinez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plascencia, Pis. Puerto de Santa Maria, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdager. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubí. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Perpiñan, Laserre.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

SOBRE LA INTRODUCCION DE GENEROS ESTRANJEROS.

ARTICULO SEGUNDO.

Posee España inmensos mineros de prosperidad agrícola; pero carece de medios para vivificar el tráfico interior y concurrir con ventaja al mercado general. Aquí no tienen salida los frutos por falta de comunicacion; allí es muy problemática la cosecha por carecer de riego; acá escasean los brazos; allá los feudos desalientan al colono; y el resultado viene á ser una nacion algo floreciente en sus costas; pero trabajada y misera en sus provincias mediterráneas. No se crea sin embargo que esto la reduzca á un plan de economía discreta y á cierta descalce política. Cuenta crecido número de empleados, reparte enormes sueldos, ama los pasatiempos costosos, el voluptuoso deleite del lujo y cuanto apetecen los pueblos de lonja pudiente, copioso banco y acreditado crédito. Prefiere lo extranjero á lo nacional, no tanto por la calidad, finura ó transparencia del género, como por esa coquetería de las modas, que suele dar prestigio á los héroes del paseo y á los danzantes del salon. Ahora bien: no siendo fácil remediar en pocos años semejantes inconvenientes, y hallándose con la pérdida de las Américas sin la pingüe cosecha de oro y plata que suplía á su ignorancia, á su prodigalidad y á sus vicios, debe entrar en cuentas consigo misma, siquiera para que la poca riqueza que le resta no salga de su recinto. ¿Pero como se hace esto? De un modo muy sencillo: no recibiendo de los extranjeros tantos objetos manufacturados como se recibían antes. ¿Y los medios de que no entren en tanta abundancia? Prohibir su introduccion, fomentar la industria del pais, promover con sagacidad y ahinco el comercio interior. Cuando á la sombra de tan sabio sistema logre estraer una cantidad superior á la que admita, conjurará el temporal, tendrá tiempo de perfeccionar su agricultura, y mantendrá constantemente á favor suyo la balanza mercantil. He aquí sin ambiciosos cálculos ni enfáticas teorías el sistema económico que conviene á la nacion: he aquí lo que ha empezado á practicar con felicísimo éxito en estos últimos años.

Existen por fortuna en su seno algunos pueblos, cuyo patriotismo iguala á su actividad, inventiva y carácter industrioso. Versados en las doctrinas económicas, bastante experimentados y diestros para no equivocarse en su aplicacion, comprendieron desde luego que lo que convenia al reino era el recíproco comercio de sus diversas provincias. Dedicáronse pues á perfeccionar la industria, y antes de que pidiesen un arancel para sus artefactos, manifestaron al Gobierno el hábil deseo de que se estableciesen las órdenes correspondientes al efecto de que las fabriles consumiesen los frutos de las agrícolas. El arancel protector de las manufacturas de Cataluña y Valencia no fue mas que la segunda parte de este primer paso hácia el mutuo enlace de la familia española y su opulencia general. Solo falta robustecer estos vínculos; y por poco que se dedique el Gobierno á fomentar la agricultura, á impeler la comunicacion, á suavizar las cargas del colono, á cerrar en fin las avenidas al contrabando; logrará de la España mucho mas que alcanzaran otros principes, cuando nunca los rayos del sol dejaban de brillar sobre su emisferio. Pero guardémonos de desacreditar con una administra-

cion viciosa el único sistema de nuestra preponderancia comercial y política. El sofista que quiera persuadir á las provincias agrícolas que pagan enorme contribucion á las manufactureras ocultándolas los principios que acabamos de establecer y el provecho que á todos resulta de la retribucion con que los catalanes las corresponden, no es menos pernicioso á la Península que el funcionario público que da tregua al contrabando y no impide con imparcialidad severa el mas leve síntoma de indolencia ó de soborno. Es falso tambien que tal crimen haya de burlar por fuerza la vigilancia del Gobierno. Hacé tres años que, desesperados los contrabandistas de medrar por medio del tráfico ilícito, les veíamos meterse públicamente á fabricantes. La razon es clara: cuando se presenta sobremanera difícil el éxito de tal ejercicio, cuando además de semejante dificultad atrae sobre la cabeza del reo el anatema público, la ignominia y el patíbulo; no convida con embelesante estímulo la honrosa y lucrativa carrera de la industria nacional? Nunca ha sido el contrabando lo que los contrabandistas pretendieron que fuese, sino lo que los gobiernos le han permitido ser.

Preguntar además, ha dicho un economista célebre, si una nacion debe permitir que se estraigan de su territorio las materias elementales que pueden elaborar sus moradores para que las elaboren los de otra, equivale á proponer si en vez de dar trabajo á sus oficiales, deberá dársele á los estraños. Preguntar si debe libremente admitir los artefactos extranjeros que pudieran elaborarse en su seno con materias indígenas ó adquiridas, es lo mismo que decir si pudiendo mantener por este medio una parte de sus súbditos y acrecentar su riqueza y su poblacion, le será mas útil emplear á los de otras naciones aumentando de esta suerte sus haberes y el número de sus habitantes. Una vez propuesta así la cuestion ¿habrá quien sostenga de buena fé que las naciones deben proporcionar trabajo á los operarios de otro pais antes que á los suyos? ¿Quien sostenga que las será mas ventajoso asegurar la subsistencia á una parte de la poblacion ajena que á igual porcion de la propia?

Apliquemos el caso á nuestra España. Teniendo esta lanas que, tejidas y manufacturadas de varios modos, pueden suministrar ciertas piezas del vestido á sus moradores; ¿será mejor que se tejan, y manufacturen en el pais, ó que se envíen fuera á que las carden, tejan, tiñan y manipulen los extranjeros? De otra manera: pudiendo ganar nosotros el beneficio de ese cardado, de ese tejido, de ese tinte y manipuleo; ¿nos cabe alguno en pagarlo á los señores fabricantes de Francia é Inglaterra? Y si España no tiene todos los algodones que puede necesitar para los diversos géneros que se fabrican con tal artículo; ¿será mejor que los compre en Francia para elaborarlos en su seno, ó manufacturados por gente estraña á la cual se deba pagar, además del valor de la materia, el de una fabricacion prolija? Ahora bien: si en ambos casos se nota el sumo provecho que resulta de proteger la industria nacional cortando el vuelo á la estrañera; ¿porqué nos negaremos á prohibir la entrada de lo que fabrican mas allá del Pirineo en ventaja y crédito de lo que se elabora dentro de la misma nacion?

Inglaterra ha sido el primer pueblo del mundo que ha adoptado el sistema prohibitorio comprando en todas partes las materias primeras, vedando la estraccion de las que produce su suelo, fomentando la salida de sus

manufacturas y sobrecargando con tales derechos las estrañas, que equivaliesen á la prohibicion mas rigurosa. Indáguese pues si durante los tres siglos en que sus leyes prohibitivas han estado en vigor se ha disminuido su tesoro, se han menoscabado las artes, se ha debilitado su preponderancia continental y marítima. Respondan á ello su ancho poderío, su enorme riqueza, su vasto comercio, su admirable agricultura, su marina igual á la de todas las naciones del globo, su poblacion excesiva y el gran número de florecientes colonias unidas entre sí por ciudades flotantes, y el de poblaciones opulentas enlazadas por medio de cómodos caminos, de atrevidos arcos, de navegables canales, de veloces vapores y cuanto indica un siglo de adelanto respecto de los mas civilizados pueblos de la tierra. ¿Y como en el espacio de 200 años se hubieran podido obrar tales milagros, tales prodigios, que parecen fabulosos, si permitiera, á ejemplo de la indolente y ciega España, que los extranjeros, arrancando de su seno las materias elementales se las hubiesen vuelto elaboradas con un recargo de 500 por uno? ¿Como, si la hubiesen llevado ya hecho cuanto necesitara para vestirse, para amueblarse, para recrearse, para satisfacer en fin sus necesidades y caprichos? ¿Como se habrían levantado y sostenido esos innumerables talleres, esas inmensas fábricas con cuyos artefactos, sobre pagar los frutos que su ingrato clima no produce, provee, enriquece y adorna todos los mercados del mundo? Cuando se llega á semejante altura no es mucho que se quiera establecer por algun tiempo el sofisma de una libertad recíproca. Claro está que debe ser gananciosa para la nacion que lleva ventaja en un sin número de artículos, y cuyos patrióticos habitantes son capaces de apedrear en la calle al monuelo que luzca un paraguas ó un dize de fisonomía estrañera (1).

Revista de ambos mundos.

TURQUIA.

El diario de Esmirna de 17 de mayo contiene las siguientes noticias acerca del bloqueo de Samos.

«Vathi se ha sometido, y algunos otros lugares se niegan á seguir su ejemplo. El hecho es importante, por cuanto Vathi es por su posicion la ciudad mas influyente de la isla. La escuadra otomana ha establecido el bloqueo de un modo regular, cruzando con suma vigilancia en frente de los principales puntos de la isla, sobre todo por la banda del norte. Los 1000 soldados que se mandaron recientemente de Esmirna á Scala-Nova han recibido orden de embarcarse para Samos. Hácense todos los preparativos necesarios para esta expedicion, que traerá un resultado tan pronto como decisivo.

«Escriben de Scala-Nova, fecha 14 de mayo, que Samos se ha sometido en masa. No podemos salir garantes de la autenticidad

(1) En 1557 se prohibió en Inglaterra la introduccion de paños estraños. Renovóse en 1465 y duró hasta 1786. El Gobierno accedió entonces en cierto tratado concluido con Francia á que se introdujesen mutuamente los paños en ambos paises, pagando iguales derechos. Pero ¿porqué accedió? Porque advinó que la anglomanía de los galos había de contribuir tanto á la venta de sus paños como poco á la de los agenos el patriótico orgullo de los ingleses. Y así fue.

De esta y de otras razones, como la del atraso, baratura, etc., puede deducirse cuan sofística sea la ventaja que se pretenda todavía sacar del tráfico mútuo. Para ello concédanse siquiera diez años á Cataluña, periodo harto escaso si se compara al de tres siglos de proteccion que llevan los estraños.

de esta noticia, aunque haya sido comunicada á varios cónsules por sus agentes.» (Observador austríaco.)

INGLATERRA.

Londres 24 de junio.

Parece que se han cometido en Lisboa algunos escesos contra la persona de ciertos partidarios de don Miguel, y que el Gobierno ha tenido por conveniente echar la proclama que se pone al pie.

Sensible es ver á los hombres que no ha mucho perseguían á los feles amigos de la Reina y de la Carta espuestos á los mismos escesos. Verdad es que las heridas que sufrieron los patriotas están chorreando todavía, y que es difícil contener su indignacion hácia aquellos miserables con recordar las persecuciones que dirigieron á los objetos que mas amabámos; pero tampoco cabe duda en que si el sentimiento de la venganza es inherente al hombre en el estado de naturaleza, renuncia á él en sociedad, sacrificando una parte de su libertad á las leyes, que rigen á todos los miembros de aquella. Debiera el hombre libre contrastar con el partidario servil de la usurpacion, y no imitar lo que condenamos en este: dejemos á las autoridades el ejercicio de los poderes que les confiere la ley, y la facultad de declarar libres ó de condenar segun la culpabilidad ó la inocencia del acusado, pues no existe libertad sin esta sumision á las leyes.

PROCLAMA.

Lisboa 6 de junio.

«El corazon de S. M. I. Duque de Braganza, regente en nombre de la Reina, se ha afligido vivamente por los escesos cometidos contra ciertas personas que, fiadas en la proteccion de las leyes, se han trasladado á esta Capital. Considerando S. M. que el decreto de 27 de mayo último prohibe la intervencion de un tercero, y considerando del deber de todos los amigos sinceros de su pais impedir que este perezca víctima de continuas reacciones, suscitadas por sus propios hijos, que lo arrastrarian inevitablemente á la anarquía (la muerte de las naciones), ó al despotismo, del cual el Duque Regente ha salvado la nacion con riesgo de su vida; por tales motivos, el Duque regente ha tenido á bien mandar al prefecto de Estremadura tome las medidas preventivas capaces de detener tales desórdenes, que tienden á prolongar la agitacion de los ánimos, y que redundarian en descrédito del Gobierno si no lograse reprimirlos por cuantos medios están á su alcance.

«Palacio de Queluz, 5 de junio de 1834.

Firmado Benito Pereira do Carmo.»

(Courier.)

El Times cuenta la perfidia y la traicion del ex-general Moreno. No creemos deber reprochar el todo del artículo, contentándonos con dar su conclusion: «El asesino de un súbdito inglés (x), el autor de aquel crimen infernal se halla hoy en poder de la Gran Bretaña. ¿Y qué hacen sin embargo aquellos á quienes está cometido el ejercicio del poder ejecutivo en Inglaterra; que hace la autoridad en tanto que este malvado se pasea sobre el puente de uno de nuestros navios de guerra, ó recorre tranquilamente las calles de Portsmouth? Nada, nada absolutamente; nadie piensa en vengar la muerte de un súbdito inglés ni á restablecer su fama, empañada ahora con la acusacion de haber merecido su suerte, puesto que Inglaterra reconoce su justicia. Fuerza es creer en fin que lord Palmerston va á tomar sus medidas para entregar ese ase-

(x) Hace alusion á las cincuenta y tantas victimas que con el general Torrijos mandó fusilar en las cercanías de Malaga el ex-general Moreno, entre las cuales habia un súbdito de la Gran Bretaña.

CRONICA TEATRAL.

Bajo la firma El Amante chasqueado, se ha remitido á la Redaccion el artículo siguiente:

COSTUMBRES.

LA LLAVE DE PALCO.

Señor Vapor: Pues, sin duda por los humos que V. tiene, atentos articulistas le dan merced y señoría, no debo mostrarme menos cortés cuando vengo á implorar su gracia. Si es V. jóven, ó si ya lo ha sido, si aunque peina canas, sintió su corazon alguna vez las amorosas cuilas, no niegue remedio á mi mal segun se lo esplico humildemente en estas desaliñadas líneas. Y como no pueda sacarme de mis dudas sírvase darle publicacion en sus columnas: tal vez algun iniciado en los misterios teatrales me preste el hilo para sacar el ovillo que ando buscando.

Es el caso, y no lo tome á chanza, que estoy ardiendo de amores por una moznela ingrata, caprichosa como todas, y testaruda como si fuera aragonesa. Sepa pues que el miércoles 2 del corriente era el fausto día de la tal, si feliz otros años, feliz lo esperé tambien, pero hártolo desdichado á pesar de mi esperanza. Para obsequiarla tuve la osadía (¡atúrdase V.!) la osadía digo de prometerle nada menos que llave de palco para la ópera Il Mosé, que V., como todos, veria anunciada en el Diario. ¿Sabe V. bien lo que es una llave de palco? ¿Comprende todo el intrinfilis de estas cuatro palabras, en Barcelona, y en dia de ópera nueva? Si alguna vez ha tenido la desgracia de hallarse antes de las diez de la mañana junto á la asaltada ventanilla; si á lo menos desde la Rambla ha podido notar aquel flujo y reflujo, aquellas oleadas de estrepitoso gentío, solo así podrá alcanzar que eran tortas y pan pintado en cotejo de mi promesa los caballerosos caprichos de Casilda de Vandalia.

Pues señor, á las ocho en punto hallábame ya, como alma en pena, esperando que una mano benéfica abriera la fatal portezuela, cual preso que cuenta los minutos que deben sacarle libre de su oscura mazmorra. Logro colocarme en primera fila, y mi mano se agarra á una pequeña hendidura. ¡Benéfica hendidura! Tú fuiste mi consuelo, mi diversion, mi apoyo, durante dos mortales horas. Si por ti no fuese, ¿como resistir á tanta cara lizada, al grasiento olor del betun de botas, y al que á tiro de pistola indicaba á ciertos galopines de la vecina fonda? ¿Como hacer cara á los empujones, pisotadas, pellizcos y puñetazos que tuve

sino á la justicia, y castigar á aquel que arrebató á la jurisdiccion Inglesa un súbdito inglés para inmolarlo. Las cartas de Moreno, aquellas cartas perfidas por las cuales arrastraba á sus victimas á la red, pueden presentarse como indudables testimonios de su perfidia. (Standard.)

FRANCIA.

Paris 27 de junio.

Las correspondencias aéreas que se hacen por medio de palomas entre Amberes y Bruselas son muy activas en la actualidad. Durante la bolsa del 21, sabianse cada cuarto de hora, y en ambas plazas las diferentes variaciones que experimentaban los fondos públicos.

Para ir de Amberes á Bruselas una paloma bien enseñada no pone aun un cuarto de hora.

Lo mas admirable todavía es que Mr. L., que corresponde todos los dias desde Amberes con Mrs. de R., en Paris, tiene al dia siguiente de diez á once de la mañana contestacion al billete que sale de Amberes para Paris la vispera á las once de la mañana (después de la llegada del correo de Amsterdam). Para esta expedicion van los palomos de un vuelo de Amberes á Mons, otros vuelven á tomar los billetes, y salen luego para San Quintin, desde donde otros palomos acaban el trecho de San-Quintin á Paris. Los retornos se hacen de la misma manera.

Este modo de correspondencia es prodigioso, segun nos escriben de Amberes, y no fuera dable creer lo no presenciario cada dia. Escrito el billete en carácter menudo, puede contener todo cuanto encierra una carta ordinaria de comercio.

(Diario del Comercio.)

ESPAÑA.

Madrid 29 junio.

Reales decretos.

Atendiendo á los méritos, servicios y constante lealtad de don Juan Francisco Fontan, tesorero de la Real Casa y Patrimonio, he venido en concederle honores de ministro del Tribunal supremo de Hacienda. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento. — Está rubricado por S. M. — En Carabanchel á 27 de junio de 1834. — A don José Maria Queipo de Llano, conde de Toreno.

Atendiendo á los servicios de don Agustin Rodriguez y al mérito que ha contraido en el empleo de director general de Rentas, que se halla desempeñando en comision, he venido en conferirle la propiedad del mismo empleo en nombre de mi muy augusta Hija la REINA doña MARIA ISABEL II. Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano de S. M. — En Carabanchel á 27 de junio de 1834. — A don José Maria Queipo de Llano.

Hallándose satisfecha del modo con que don Manuel Alvarez Garcia ha desempeñado en comision una de las direcciones generales de Rentas, he venido en nombrarle intendente de primera clase, con el sueldo correspondiente á este empleo; debiendo continuar sus servicios en la Junta de aranceles de que es vocal. Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento. — Señalado de la Real mano de S. M. — En Carabanchel á 27 de junio de 1834. — A don José Maria Queipo de Llano.

En consideracion á los distinguidos méritos y servicios de don Domingo de Torres, intendente efectivo de ejército, he venido en nombrarle director general de Rentas en propiedad, á nombre de mi augusta Hija la REINA doña MARIA ISABEL II. Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano de S. M. — En Carabanchel á 27 de junio de 1834. — A don José Maria Queipo de Llano.

que resistir? Aplastado el sombrero, rasgada la levita, arrancados tres botones del chaleco, ajado, asendereado, molido: tal era mi situacion en el momento que, dadas ya las suspiradas diez, abríse á mi impaciencia la combatida ventana. Ya se levantaba la mano del repartidor para tomar una llave de palco; ya se estendia mi derecha para apoderarse de ella; ya registraba la izquierda los bolsillos para el sonante premio de aquel inestimable tesoro, cuando una voz chillona, voz de mal agüero que hiere todavía destempladamente mis tímpanos, voz bien conocida de los chiquillos que asaltan agenas lunetas, en tono súbito y fatigoso gritó al repartidor: «Deteneos!» Al eco de esta inesperada palabra, estáticos y mudos

Conticurene omnes, intentique ora tenebant.

Levantada mi mano derecha para el asalto, la izquierda en el bolsillo, con un palmo de boca abierta, las orejas tiesas, listo el olfato, incierta la vista, aguardaba, Vapor amigo (disimule la franqueza), la aclaracion de tan imprevisto accidente: «¿Se ha variado la funcion!» dijo el anuncio fatal. «¿Se ha variado la funcion!» repitieron á una voz los aspirantes. ¿Ha visto V. por suerte la cara que pone una vieja cuando, oculta por temor de los truénos en su aposento, rezando á la luz de amortiguada vela para que cese el estrépito de la tempestad, brilla de repente un rayo al través de los postigos, y descarga súbito trueno su furibundo estampido? Pues así pusieron el gesto los burlados concurrentes. ¿Qué os habeis hecho esperanzas halagüeñas, decia para mí, de qué me servisteis horas inútilmente perdidas, paciencia en vano apurada, sufrimientos todos que con tal resignacion he tolerado? ¿Como presentarme á la Dulcinea de mis ojos sin el despojo de la llave ganada en el asalto de la fatal ventanilla? ¿Qué le diré para desarmar su enojo, si se empeña en no darme crédito? Pero, ¿qué digo, necio de mí! ¿Se atreveria á dudar de un teatral anuncio? ¡Valor!... y miobino y cabizbajo dirigíame hacia la casa de mi Filis. Embóco la calle, véela asomada al balcón que me espera....; que linda está! ¡que dulce sonrisa la anima! Me saluda con la asiligranada manita á manera de brieucadora monita, y corre para abrirme la puerta. «¡La llave!» esclama, la llave!... Ah! ¿como pintar mi angustia, mi confusion en aquel trance. Para colmo de desdichas, la futura suegra se abalanza tambien á mi encuentro, y repite: «¡La llave, la llave!» Balbuciente, temblante, quiero explicar el imprevisto contratiempo; pero en vano trato de que me oigan hasta el fin. La madre acababa de comprar un gorro para la niña, la cual debia lucirlo en el teatro; y ella misma (estremézcase V.) habia mandado peinar los bucles postizos, á pesar de los

Concluye la instruccion acerca del establecimiento de cordones sanitarios.

16. Siempre que no se espese en los pasaportes el estado de sanidad de la poblacion de donde haya salido un viajero, se le considerará como de procedencia sospechosa, hasta que conste oficialmente lo contrario, ya sea porque se presente otro pasaporte en que se espese el estado de sanidad de aquella poblacion, ó ya de cualquiera otra manera. Cuando un viajero no hubiese hecho refrendar su pasaporte en alguno de los pueblos en que haya hecho noche, ó cuando aunque le haya hecho refrendar no se halle espesado el estado de sanidad de aquel pueblo, se le considerará como si hubiera pasado por una poblacion en estado de sospecha, hasta que conste oficialmente lo contrario.

17. Los viajeros que procedan de un punto infestado ó sospechoso, ó que hayan pasado por él, deberán hacer una cuarentena de ocho dias, rebajándose de estos ocho todos aquellos que conste sin la menor duda por los pasaportes haber estado en pueblos sanos, desde el último dia que estuvieron en uno infecto ó sospechoso. Serán detenidos además otros tres dias en las casas de observacion de la segunda clase, á las cuales irán directamente, solo por los mismos tres dias, todos aquellos que procedan de pueblos sanos que no hayan sufrido el cólera nunca, ó por el espacio de quince dias anteriores á su salida; y que no hayan pasado por ningun pueblo infecto ó sospechoso de estarlo.

18. En las casas de observacion se destinará un local proporcionado para poner al sol, al menos por dos dias, todos los efectos que traigan consigo los cuarentenarios, despues de haber sumergido en agua casi hirviendo por algunos minutos los que no se pudiesen echar á perder mojándolos de esta manera. Concluidos los dos dias se colgarán ó pondrán en un cuarto cerrado aquellos efectos, con excepcion de las telas de color y de los metales, y se colocarán en él varias vasijas chatas llenas de la solucion concentrada de uno de los cloruros, aumentando artificialmente cuanto sea posible la temperatura de aquel cuarto. Despues de recibir por algunas horas el vapor del cloruro, se volverán á poner al sol por medio dia. La ropa que lleve puesta el cuarentenario se fumigará tambien con el cloruro del modo que queda dicho arriba, despues de fumigada y ventilada la restante.

19. En el caso de que se manifieste el cólera en cualquiera de las casas de observacion, será inmediatamente colocado el enfermo en la enfermeria de que habla la regla 3.ª Esta enfermeria se pondrá en completa incomunicacion desde aquel momento, encerrándose en ella con el enfermo ó enfermos uno de los médicos, los dos practicantes y el criado ó criados que sean necesarios. Si el enfermo falleciese, se le sepullará en una hoya profunda, echando sobre el cadáver una capa de cal viva, y se quemará la ropa y demas efectos susceptibles de contagio de que hubiese hecho uso despues de sentirse indispuesto. Si el enfermo sanase, subsistirá incomunicado por espacio de quince dias contados desde que principió la convalecencia.

20. Todos los cuarentenarios que se hallasen en el lazareto al tiempo que se manifieste allí el cólera, deberán principiar de nuevo una cuarentena de once dias, contados desde el instante de la separacion absoluta del enfermo.

21. Los gobernadores civiles tendrán un cuidado especial en que las casas de observacion de sus respectivas provincias estén provistas á precios corrientes de comestibles saludables, principalmente de pan, buen arroz, buenos garbanzos y carnes frescas de buena calidad. Si no hubiese muy cerca de las casas de observacion buena agua potable, procurarán proporcionársela á los incomunicados lo mas abundantemente que fuese posible. Los gobernadores civiles harán tambien una tarifa con arreglo á las circunstancias del pais, señalando lo que deben pagar los cuarentenarios por el alojamiento y asistencia en las casas de observacion.

22. Estarán obligados los médicos de estas casas, no solo á observar con mucho cuidado el estado de salud de los cuarentenarios, sino tambien á vigilar que no haya en las casas ni al rededor de ellas nada que pueda influir perniciosamente en su salud. Procurarán tambien aconsejar á los incomunicados la observancia estricta de las reglas de la higiene, haciéndoles ver cuan grande es el interés que tienen en arreglar á ellas exactamente su género de vida.

23. Habrá fuertes destacamentos de tropas en los puntos intermedios

cincuenta. ¿Quien consueta á tantas esperanzas burladas? Mi Filis me desprecia; la madre, enfurecida, regaña; recuérdanme ambas la compra del gorro, el lustre de los postizos; apúrrese el cáliz del sufrimiento, y solo la huida, la prudente huida puede salvarme. Y ¿á donde voy? Hártolo adivina V.; á la puerta del teatro, para inquirir la causa de mi mal. Acercomé, mientras espero el anuncio, al corrillo de curiosos que la novedad atraia allí, y escucho las diferentes opiniones que se anticipan. «No estarán corrientes los mixtos de la lluvia de fuego», decia uno que me pareció practicante de farmacia. «La recua anual del pueblo emigrante habrá tenido jaqueca», contestaba otro que la echaba de veterinario. Quien lo achacaba á cierta antigüedad del vestido de la Reina, suponiendo que habia de ser nuevo; quien, á falta de suficientes ensayos, aunque debiera haberse meditado antes de ofrecer la ópera; y aun hubo de acercarse maligno murmurador indicando entre dientes si habian ó no habian andado listos los deseos de ejecutarla. ¡Y ahí verá V. lo que puede la malicia humana, Sr. Vapor! Sale por fin el anunciado anuncio: «Por indisposicion del Sr. Juan Bautista Verger, tenor de la Compañia italiana», etc.; con lo cual disipáronse mis dudas, aplacáronse mis furtores, y creí suavizar el enojo de mi airada Dulcinea. El tenor está malo.... ¿lo han entendido Vds...? y para quitar toda equivocacion, el tenor de la Compañia italiana, no sea que se figurase algun zopenco el de la Compañia española. Confiado en el anuncio, que desde luego diaté por infalible, vuelvo á casa de la niña, y desde la puerta grito con destemplada voz: «Sepan que por indisposicion súbita de...» ¡Oh sorpresa! burlanse madre é hija de mi confianza, con maligna sonrisa me preguntan la causa de tan repentina dolencia, y mi Dulcinea, acérrima lectora de novelas, imitando los caprichos de las damas en los tiempos de la caballeria, impóneme el precepto de adquirir y llevarle datos fijos sobre todo esto con la terrible pena de no presentarme ante sus ojos sin una relacion detallada y fidedigna. Dos dias han pasado, Sr. Vapor, dias para mí mortales, corriendo, á fin de lograrlo, casas, paseos y tiendas. ¿Qué de dictámenes he oido! ¿Que de sinrazones he despreciado! Pero á todo esto nadie me satisface, y me dirijo humildemente á V. para que haga fuerza de vela por sacarme del apuro. Doliente de mal de amores, frenético y herido de achaque de ausencia, creo le moverá á lástima mi asendereamiento. Agite V. esa varita de brujo; cuélese á fuer de romántico ú nigromántico, que viene á ser lo mismo, entre los bastidores; pregunte, sonsaque, pinche, y dígame en confianza cuanto sepa, y ábrame de esta suerte las puertas del tercer piso en donde habita mi novia.

de que se hace mención en el artículo 15 de la Real orden de 19 del presente mes, á fin de que pueda ejercerse en ellos una activa vigilancia para impedir que ninguna persona atraviese de la parte interior del cordón á la exterior sino por los puntos designados. Los gefes de estos destacamentos tendrán siempre presentes las filiaciones de que habla la regla 2.ª, para que si se presentase alguna de las personas que han sido conminadas anteriormente, según lo prescrito en la regla 9.ª, sea castigada conforme á las leyes. A los demas individuos que intentasen atravesar el cordón se les hará volver atrás despues de haberles conminado y tomado la filiacion, según se previene en aquella regla, y los oficiales que la tomasen la remitirán inmediatamente á los gefes del distrito, para que si aquellos individuos se presentasen por otro lado sean castigados irremisiblemente.

24. En el cordón de observacion del Tajo se examinará con la mayor escrupulosidad si los viajeros procedentes de cualquiera de las provincias de Andalucía han cumplido con todas las formalidades mandadas observar en las reglas anteriores. Se les dejará el paso libre cuando resulte de sus pasaportes que las hayan cumplido, lo cual deberá espresarse en el mismo pasaporte, á fin de que no se ponga ningun impedimento despues en su viaje. En el caso de que no las hubiese cumplido, se les detendrá en un sitio aislado, que estará anteriormente preparado al efecto dando cuenta inmediatamente á los gefes del distrito, quienes la darán en seguida al de la línea y á los gobernadores civiles, á fin de que tomen sin demora las providencias que exija cada caso.

De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1834. — José María Moscoso de Altamira.

Real orden.

Si en cualesquiera circunstancias es un deber general de los empleados la puntual asistencia á sus destinos, en aquellas en que sus servicios pueden contribuir á la conservacion de la vida y de la propiedad de sus conciudadanos se convierte este deber en una obligacion sagrada. En su consecuencia, se ha dignado mandar S. M. la Reina Gobernadora que todos los empleados dependientes de los diversos ramos del Ministerio de mi cargo, cualquiera que sea su clase ó gerarquía, permanezcan en los pueblos en que desempeñan sus destinos en el caso designado de que sean invadidos por la enfermedad epidémica que aflige á algunas provincias, sin poder ausentarse de ellos, á no ser con espreso mandato de los respectivos gefes, que no podrán expedirlo sino para objetos interesantes del Real servicio, de que deberán instruirme inmediatamente; en el concepto de que, además de las penas en que incurre el que sea capaz de contravenir estas disposiciones, se declara vacante el empleo de cualquiera individuo que solicitare licencia para separarse del pueblo en que lo desempeña, desde el momento en que se haya manifestado en él la enfermedad, hasta que por la autoridad competente se declare en estado de perfecta salud.

De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de junio de 1834. — José María Moscoso de Altamira.

BARCELONA.

De Valencia con fecha 1.º del corriente nos escriben lo que sigue: A las cinco de la mañana de hoy han llegado el serenísimo señor Infante D. Sebastian y su esposa. Parece que el sábado próximo saldrá para Barcelona.

Administracion principal de Correos de Barcelona.

Habiendo accedido S. M. la Reina Gobernadora á la solicitud del Escelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, para que se facilitasen dos comunicaciones semanales extraordinarias desde Madrid á Perpignan, cuya conduccion han ofrecido gratuitamente las dos compañías de Reales diligencias de Madrid y Barcelona, se han dado por la Direccion general de Correos las órdenes convenientes, en virtud de las cuales, y conciliando el mejor servicio público y de la renta, se arreglará este por ahora del modo siguiente.

Correo de Madrid.

Llegadas.	Salidas.
Ordinarias. Lunes y juéves á medio dia.	Miércoles y sábado á las siete en punto de la tarde.
Estraordinarias. Miércoles y sábados á medio dia.	Para Lérida, Zaragoza, Guadajara y Madrid, se admitirán cartas hasta las nueve de la noche de los juéves y domingos.

Correo de Francia y su carrera.

Llegadas.	Salidas.
Ordinarias. Lunes y juéves por la tarde.	Se admite correspondencia para toda su carrera hasta las nueve de la noche de los martes y viernes.
Estraordinarias. Miércoles y sábados por la tarde.	Miércoles y sábados se admite correspondencia hasta las nueve de la noche solamente para Mataró, Gerona, Figueras y estranjero.

Se advierte que con arreglo á la misma Real orden no se admitirán en las salidas estraordinarias periódicos ni otros impresos con fajas, asicomo tampoco se certificará pliego ni carta alguna. Las que se franqueen, tanto para el Reino como para el estranjero, deberán estar en el correo media hora antes de las espresadas. Barcelona 4 de julio de 1834. — Mariano Amat.

Con dolor estamos viendo la rápida estension del cólera espasmódico en varios puntos del reino; y hasta participamos un tanto de la sospecha de algunos que no juzgan imposible su propagacion en nuestro Principado. Afligenos en verdad esta idea; no porque temamos mas al cólera que á una pulmonía ú otra enfermedad aguda cualquiera, sino porque la higiene pública ha hecho todavía entre nosotros los progresos necesarios para conjurar en lo posible la constelacion colérica que nos amaga. No queremos decir con esto que nuestras corporaciones sanitarias, autoridades administrativas dejen de estar adornadas de los debidos conocimientos, á la par que animadas del mas ardiente zelo en su práctica aplicacion. Tanto es empero lo que hay que corregir, tantos los vicios radicales que curar, que ni la decision mas enérgica, ni la ciencia mas profunda

alcanzarán su pronto remedio, como no se prescindirá hasta cierto punto de toda consideracion y respeto á varios intereses locales.

La salud del pueblo es la suprema ley: todo debe estar subordinado á tan incontrovertible principio. Bajo este supuesto no hay providencia alguna que pueda llamarse injusta ó exagerada mientras sea dirigida á la conservacion de la salud de un pueblo. Penetrados de esta verdad, no tendríamos reparo en adoptar las siguientes medidas que apuntamos como simples indicaciones, al efecto de oponernos á la introduccion del cólera epidémico en esta capital:

Medidas sanitarias antes de la invasion.

- 1.º Favorecer é incitar la emigracion al campo, particularmente de los menos pudientes.
- 2.º Mandar desocupar todos los pisos últimos, á lo menos durante el verano, y especialmente de las casas que pasen de tres altos. Mandar desocupar igualmente todas las casas y habitaciones bajas, húmedas y mal ventiladas.
- 3.º Trasladar fuera de las poblaciones, ó á los extremos mas ventilados, las plazas de mercado, las carnicerías y pescaderías, las tenerías, las fábricas de jabon, de cola, de velas de sebo, de ciertos productos químicos, etc.
- 4.º Encargar estrictamente y vigilar con toda escrupulosidad el que en los establecimientos de beneficencia, casas de correccion, presidios, etc. reine la mayor limpieza y el mas esmerado aseo en todos los puntos de policia interior.
- 5.º Mandar observar en todo su vigor y estension las reglas que respecto á los individuos del ejército y armada prescribe la higiene militar y naval.
- 6.º Vigilar y examinar diariamente la calidad de los alimentos y bebidas que se vendan al público.
- 7.º Procurar que se hagan abundantes acopios de víveres y medicamentos necesarios, para evitar luego carestías aparentes y especulaciones, tan mezquinas como abominables.
- 8.º Procurar que reine la mayor limpieza en las calles y plazas, en lo exterior é interior de los edificios, que las cloacas, alcantarillas, pozos, fuentes, letrinas, depósitos, etc. se hallen muy limpios y bien cuidados, etc.
- 9.º Establecer juegos gimnásticos, espectáculos y diversiones públicas gratuitas que puedan tener lugar de dia y al aire libre; y por lo mismo deberian suspenderse las funciones dramáticas que se den en teatros reducidos, con luz artificial, de noche, etc.; y evitar todos los sitios de reunion, como son, cafés, colegios, escuelas, fondas, casas de juego, etc.
10. Prohibir absolutamente los paseos y reuniones nocturnas, sean de la clase que fueren.
11. Prohibir que nadie se bañe en agua corriente, ya de mar, ya de rio, sin consentimiento ó prescripcion de un médico, y sin las precauciones y comodidades necesarias en esta clase de baños.
12. Circular profusa y gratuitamente una Instruccion popular que contenga los preceptos higiénicos mas conducentes para preservarse de la enfermedad, y encargar encarecidamente su observancia á los gefes de familia, comunidades, etc.

Tales son las providencias generales que en nuestro sentir pueden evitar la esplosion del cólera en nuestro suelo, ó á lo menos mitigar su furia si desgraciadamente llega á verificarse aquella. Tenemos por superfluo manifestar los motivos que nos han inducido á proponer cada una de las medidas espuestas, pues todas ellas hallan un apoyo en la historia del mal; su eficacia se ha visto comprobada en varios puntos, y se desprenden como otras tantas indicaciones de lo que han sentado en sus escritos los mas hábiles profesores.

De la Revista española extractamos lo siguiente:

CASA DE MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA,

Y TRIBUTO A SU MEMORIA.

A la España regenerada, al reinado de la madre de las ciencias, al siglo XIX en fin correspondia la escena de que fue testigo el pueblo de esta Capital el dia 13 del corriente. En medio de la efusion de gozo y la gratitud, cuando todos los corazones se entregaban, despues de once años de luto y amargura, al júbilo de ver publicar el REAL ESTATUTO, baluarte de nuestras libertades; un monumento eterno y sagrado se elevaba á la memoria del célebre español Miguel de Cervantes Saavedra, este hombre ilustre, esta luminaria de la literatura, española á quien honró con sus talentos, á la par que vertió su sangre por la Patria.

Despues de 218 años que fueron trascurridos desde la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, sin que le hubiese cabido la suerte de otros grandes ingenios cuya memoria se ve perpetuada en monumentos públicos, ha aparecido sobre la puerta de la misma casa en que vivió y murió aquel célebre español su imagen, esculpida en alto relieve de mármol de Carrara sobre un cuadrilongo de piedra berroqueña, decorado con trofeos militares y poéticos, y á su pie una lápida de mármol de Granada, que contiene esta inscripcion en letras de oro: *Aquí vivió y murió Miguel de Cervantes Saavedra, cuyo ingenio admira el mundo. Falleció en 1616.*

No se espresa en ella la persona que ha costeado y dedica esta memoria á la gloria nacional, y al desagravio de esta noble villa, donde vivió y murió pobre el autor del *Quijote*; pero sabemos positivamente que lo fue el Excmo. Sr. D. Manuel Fernandez Varela, comisario de la Cruzada, quien de acuerdo y con aprobacion del Sr. D. Fernando VII. (Q. E. G. E.) contrató dos años hace con el escultor español D. Antonio Solá la construccion de una estatua de Cervantes en bronce, de nueve pies de alto, que según las últimas noticias se halla ya concluida en Roma, visitada y aplaudida de todo el mundo, y en disposicion de poder ser trasportada á la ciudad de Barcelona, y de allí á esta Capital para colocarla en el pedestal ó mole, cuyos cimientos van á echarse en la plazuela de Sta. Catalina, frente el salon de Diputados.

Por lo que toca á la casa de Cervantes, noticioso dicho señor Comisario de que la estaban derribando para hacerla de nuevo, adquirió á S. M. en 26 de abril de 1833, manifestando su deseo de adquirirla con el fin de establecer en ella una Academia de literatura, elocuencia y poesia que llevase el nombre de aquel célebre español, é inflamase y alentase con buenos estatutos los ingenios de sus alumnos. Esta proposicion mereció la aprobacion de S. M.; y de su Real orden fue encargado el señor corregidor de esta villa don Domingo Barrafon de interponer su autoridad con el dueño de la casa para que la cediese por su justo precio; mas habiéndose negado á ello, á pretexto de tener ya contratada la obra, y de seguirse graves perjuicios de no continuarla, y no queriendo S. M. violentar de ninguna manera el derecho de propiedad de ninguno de sus súbditos, se sirvió mandar con fecha de 4 de mayo del referido año, « que se le precisase al dueño de la casa á consentir en que se colocase en ella el retrato de Miguel de Cervantes, según lo proponia el Comisario de Cruzada, queriendo S. M. (dice la Real orden) que quedase en dicha casa y á la vista del público un recuerdo permanente de haber sido la morada de aquel hombre célebre, según lo dispusiese dicho Comisario general de Cruzada, viceprotector de la Real Academia de san Fernando, don Manuel Fernandez Varela, que animado de su zelo por el fomento de las artes y de las glorias de su patria, se habia apresurado á proponer á S. M. que de los fondos que se hallan bajo su direccion, y de aquella parte de ellos que destina á auxiliar á los artistas, se hiciese el gasto necesario para llevar á efecto este pensamiento etc. »

Esta Real orden, le fue trasladada al señor Comisario por el señor conde de Ofalia, entonces secretario del Despacho de Fomento, y eligió en su consecuencia el escultor academico don Francisco Elias para la ejecucion de esta obra, que parece haber desempeñado á satisfaccion suya.

En los dias, pues, en que se publicó con tanto regocijo el Estatuto Real que va á ser la base de las mejoras y ventajas del dichoso reinado de ISABEL II, cuyos derechos á la corona supo manifestar el señor Comisario con anticipacion á cuantos escribieron sobre esta materia en la presente época, se aumenta la gloria de este acontecimiento deseado y aplaudido por los buenos patriotas con la imagen del célebre Cervantes, manifestada al público tan oportunamente por disposicion de un protector de las letras y con autorizacion del Soberano. Concurrid, pues, á verla ó Musas españolas, que tantas veces os habais hospedado en el humilde aposento de aquel desgraciado ingenio: Concurrid, ó vecinos de la villa de Madrid, y contemplad en *aquel rostro aguileño, de cabello castaño, frente lisa y desembarazada, de alegres ojos y de nariz corva, al autor de la Galatea y del don Quijote, al que hizo el viaje al Parnaso* (1), al que hace reir á todo el mundo, y es tan acreedor como Milton, como Cáoens y como el Taso á ser perpetuado en mármoles y bronces.

NUEVO LUNARIO PERPETUO,

Publicado por primera vez en 1834.

Libro útil á toda clase de personas, y muy importante para los labradores y demas que se dedican al cultivo de las tierras. Contiene unas nociones de geografia, astronomía y física; un tratado muy interesante sobre las operaciones que debe practicar el agricultor en cada mes del año; plantas y flores que debe sembrar; los árboles que ha de plantar, podar, ingertar etc., con otras curiosidades relativas á la agronomía; y finalmente, la descripcion general de España, la particular de Cataluña, Madrid y Barcelona, y la de las célebres ciudades de Jerusalem y Roma, en idioma catalán.

Véndese en Barcelona en la librería de Ribas, plaza de San Jaime, en pasta á 10 rs. vn., y á siete con cubiertas de carton; y en los mismos precios se halla tambien de venta en las librerías siguientes: Mataró, en la de Abadal; Manresa, Trullás; Gerona, Figaró, y en la de Grases; Figueras, Matas; Vich, Valls; Puigcerdá, Abadal; Talarn, Periu; Olot, Doutrem; Vilanova, Pina; Tarragona, Ferrer; Reus, Roca; Lérida, Buxó, y Tortosa, Oliveras.

Curso elemental de tintura é impresion de toda clase de tejidos de seda, lana, algodón, lino y cañamo, pintura de indianas y blanqueo: obra traducida del francés, adoptada por la Universidad de Francia, en cuyo reino ha merecido la aprobacion de los mas distinguidos profesores. Constará de dos tomos en 8.º prolongado, que se darán al precio de 21 rs. vn. cada uno en la provincia, y 22 fuera de ella, por suscripcion.

Está abierta en Madrid, librería de Razola; Barcelona, en las de Bergnes y Brusi; Cádiz, Hortal; Valencia, Bruzola; Zaragoza, Polo, y en las principales del Reino, hasta 1.º de setiembre próximo.

Curso completo de geografia, dedicado á la juventud española, por don José María de Mas y Casas.

Los señores suscriptores pueden recoger de la oficina de este periódico los tomos 2.º y 3.º

Breve descripcion del cólera-morbo oriental que se padeció en la ciudad de Sevilla en los meses de setiembre, octubre y parte de noviembre del año 1833, por el Dr. D. Francisco de Paula Folch y Amich, comisionado por S. M. (Q. D. E. G.) para la epidemia de Sevilla, á 5 reales. — *El perfecto y fácil confitero, licorista y repostero*, obrita útil y necesaria á toda clase de personas, á 10 reales en pasta. Se venden en la librería de Solá, calle de la Bocaría.

(1) Descripcion que hace Cervantes de su fisonomía en el prólogo de las Novelas.

Alcance.

CAPITANIA GENERAL DEL EJÉRCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

El coronel don Pascual Churrucá dió cuenta en su último parte de la derrota de la infame gavilla del Ros de Eroles el 26 de junio último, y de las medidas que había tomado para el exterminio de los dispersos. Estas disposiciones han sido coronadas del mas feliz suceso.

Una partida de tropa, mozos de la escuadra y urbanos que salieron de Solsona en la madrugada del 30 de junio encontraron una pequeña partida de facciosos dispersos, que al instante fue acometida y derrotada.

El mozo Pedro Torrens los descubrió el primero debajo de una peña, y al darles la voz de alto, le contesaron con un tiro disparado á seis pasos, que afortunadamente no le acertó; y aunque ofuscado y envuelto en humo, mató á uno de los rebeldes: un urbano de Solsona quitó la vida á otro, y en seguida cayó muerto de un tiro Mosen Cristóbal Vilá, presbítero patrimonial que fue de Cervera, célebre por sus crímenes y sistemática rebelion que al fin ha pagado con la vida. Se le han encontrado varios papeles, hojas de servicio y documentos de autorizacion para saqueos en el tiempo de sus correrías. La faccion queda enteramente destruída, comprobándose su disolucion con haberse encontrado á dicho presbítero fugitivo y separado del gefe de la gavilla.

Se han hecho muy recomendables por su actividad y valor los mozos de la escuadra y urbanos de Solsona, especialmente los que acometieron personalmente á los rebeldes, no citándose al urbano que se elogia porque no se nombra en el parte.

El mismo coronel Churrucá participa haber sido pasados por las armas en Sanahuja, el 29 de junio, los facciosos foragidos Domingo Guardiola, Francisco Chiribet, José Torres, Felipe Gili- bert, y Francisco Guardiola, todos naturales del mismo pueblo, y el último gefe de la cuadrilla de bandidos que tantas muertes y crímenes ha estado cometiendo por muchos años.

En todo el Principado se disfruta la mayor tranquilidad. La rebelion de la montaña ha hecho el último esfuerzo, y sus intrigantes han podido conocer que cada vez han sido mas impotentes los que han intentado.

Consagrado el gefe superior de este Principado á velar por su reposo y prosperidad, está siempre dispuesto á aniquilar á cuantos quisieren turbarla: la paz y el orden, que tantos intereses protegen en este país le preservarán de los males que experimentaría de otro modo, disminuyendo tambien los efectos de la calamidad que aflige á otras provincias, cuyas consecuencias por sí solas no pueden menos de hacerse sentir á largas distancias.

Madrid 30 de junio

Oficio recibido en el Ministerio del Interior.

Escmo. Sr.: S. M. la REINA nuestra Señora doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora han llegado felizmente á este Real Sitio en el día de hoy. SS. MM. y S. A. continúan sin novedad en su importante salud. Lo que comunico á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 28 de junio de 1834. — Francisco Martínez de la Rosa. — Señor Secretario del Despacho del Interior.

El cólera, como la mayor parte de los males epidémicos, es menos mortífero de lo que se figura la imaginacion, y de lo que exageran las relaciones. Nuestra propension natural es mas inclinada á temer que á confiar, porque esta triste vida nos tiene acostumbrados á ver y sufrir mayor número de males que de bienes. Entre las calamidades, se nos representan mas temibles aquellas que acontecen raras veces, ó que de nuevo nos asaltan; por manera, que sobrecogidos de la novedad, é inciertos sobre los medios de evitar el peligro, nos entregamos al dolor zozobroso, sin saber tampoco los verdaderos motivos que justifican nuestro grado de temor. Esto sucede comunmente á las almas pequeñas y á las vulgares inteligencias; que el hombre filósofo, el que cede á los insinuantes latidos de un corazón virtuoso y noble, tiene en menos los riesgos, porque los analiza con sereno juicio, ó porque puede mas en él el amor patrio y la serenidad estoica, que el azaroso anhelar de pueriles temores, hijos del egoismo, ó de un excesivo amor propio.

Si examinamos detenidamente la historia del cólera desde la India á Rusia, de la Rusia á Polonia, y desde el Vístula á la Europa occidental; si calculamos el número de pueblos que ha invadido, el de personas atacadas, y el de las que ha llevado al sepulcro; deduciremos estas consecuencias infalibles: que no tiene la epidemia período, marcha, ni sistema conocido; que ha calificado la inutilidad de los cordones y lazaretos, saltando por ellos unas veces, y dirigiéndose siempre á discrecion, á pesar de cuantas precauciones se han inventado; que la proporcion entre los atacados y los libres es cortísima, y favorable tambien la relacion entre los invadidos y los muertos; y por último, que no hay motivo fundado para que se tema este mal hasta el punto que generalmente se teme. Si poseyésemos datos médicos y necrológicos suficientes, no sería difícil demostrar que los cólicos de Madrid y otras enfermedades estacionales y endémicas sufridas estos años pasados en Castilla la Nueva y en otras provincias, han llevado al sepulcro mas personas que acaso nos arrebatase el cólera; y porque no se habló de epidemia ni se le dió importancia, apenas escitó la pública curiosidad. No queremos persuadir (sería un delirio) que se espere al cólera con entera calma ó con indiferencia; pero sí debe convenir todo hombre sensato en que el terror es un predisponente, y en que basta vivir arreglado y prevenido para tranquilizarse de que se obra con prudencia. Esto lo decimos con respecto á la generalidad de los ciudadanos; que los constituidos en cargos pú-

cos, y en obligaciones para con la patria no cumplen con tan poco necesidad mostrar valor á los demas, presentarse en los peligros, arrostrarlos con civismo, y morir, si necesario fuese, en servicio del Estado que los remunera ó los honra.

Sentados estos principios, no cabe en nuestra imaginacion que la apertura de las Cortes deje de verificarse en Madrid para el 24 de julio, que tiene señalado la Real Convocatoria. Ni la mudanza de lugar, ni la próroga de señalamiento, ni la dificultad de reunir á los Procuradores en esta Capital pueden servir de motivo, ni aun de pretexto, para que no se verifique la deseada instalacion; porque de diferirse por mas tiempo esta medida de salvacion y de urgencia, nos espondríamos á riesgos incalculables y difíciles de reparar. Cuando los amantes del trono de ISABEL y de las libertades patrias están contando por días y por horas lo que aun resta de esperar, ¿qué efecto tan terrible no haría un nuevo término á los fatales que hemos corrido? ¿Como responderíamos á la maledicencia de unos, á la inquietud de otros, y al sospecho murmurar de tantos que hallarian en la próroga un plan de dilaciones, una circunstancia diestramente aprovechada para evadirse de compromisos? Estamos bien seguros de que quien así discurriese haría notoria injusticia á nuestros hombres de estado, autores del restablecimiento de nuestra representacion nacional; pero en épocas delicadas y espinosas es preciso quitar hasta los pretestos á los partidarios del desorden.

La mudanza de lugar para reunir las Cortes sería un paso aun mas peligroso en el día, y mas impolítico; porque, sobre no haber paraje privilegiado para librarse del cólera (si ya no lo es Madrid, por su sequedad, pureza de aires y de aguas, etc.), aumentaría la traslacion los sacrificios de los pueblos, que lloran con gotas de sangre cada real que se gasta sin necesidad. Además perdería la representacion la nacionalidad é independencia necesarias, llevándola á un pequeño pueblo rodeado de cordones sanitarios, y deliberando entre bayonetas.

Por último, aunque el cólera se declarase en Madrid, no sería esta bastante causa para detener en las provincias á los Procuradores del Reino. Los que merezcan de sus comitentes el delicado encargo de procurar por el bien del país, sabrán tener el necesario heroísmo para reunirse en el lugar designado, y empezar unas tareas que no admiten espera ni demora alguna; pues de concederla sería mayor nuestra enfermedad política, y mas perjudicial á los Españoles que todas las plagas que la medicina nos recuerda; porque del mal gobierno viene el desorden la anarquía, la guerra civil y el hambre, la peste y las calamidades todas que afligen al hombre.

Tenemos bastantes datos para creer que el Gobierno de S. M. no variará de modo alguno su resolucion de que las Cortes se abran en esta Capital el día de la Reina Gobernadora, y asimismo creemos que los cordones é incomunicaciones desaparecerán en todas partes, á escepcion del Real sitio de la Granja. Sirva esto de consuelo y de esperanza á los verdaderos patriotas, y no seamos menos serenos que los Parisienses y demas franceses, si por desgracia nos visitase el cólera morbo. (E. del C.)

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

Extracto de los partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho del Interior.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

El Gobernador civil de ella dice con fecha 23 del actual que en Algeciras, Los Barrios, Grazalema, Veger, y Villamartin se padecian enfermedades sospechosas, pero que no le constaba el número de invadidos.

Del parte sanitario que acompaña de Jerez de la Frontera resultan del 20 al 23 junio: 114 fallecidos, 191 invadidos y 249 existentes.

Del de Olvera resultan, del 13 al 16, 31 fallecidos, 148 invadidos y 112 existentes.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Con fecha 26 del corriente dice el Gobernador civil de esta provincia que en el barrio de S. Lorenzo de aquella capital continuaban presentándose casos de enfermedades sospechosas: remite igualmente notas sanitarias de diferentes pueblos de la misma provincia, invadidos de la misma clase de enfermedades, cuyo último estado era el siguiente:

Parte sanitario de los pueblos que se espresan.

Poblaciones.	Días.	Existencia del día anterior.	Invadidos.		Total.	Curados.	Fallecidos.
			Graves.	Leves.			
Baena.	21	74	25	25	124	9	12
Benamejil.	22	42	4	40	56	12	2
Cabra.	21	619	40	58	717	46	4
Caipo.	22	49	8	6	63	5	4
Doña Mencía.	21	156	20	0	176	12	6
Montoro.	21	306	24	48	345	23	13
Monturque.	20	6	0	4	7	0	1
Rute.	21	111	9	5	125	17	8
Villa del Rio.	22	86	3	41	100	8	2

PROVINCIA DE GRANADA.

El Presidente de la Junta superior de Sanidad de la citada provincia avisa, con fecha 25 del presente, que segun le participaba el Gobernador de Motril en 16 del que rige, la enfermedad sospechosa que aflige á dicha ciudad habia desaparecido enteramente, sin que hasta aquella fecha hubiese ocurrido ningun caso, ni fallecido nadie ni aun de enfermedades comunes: añade que en aquella capital se habia alterado el estado sanitario aumentándose el número de muertos, tal vez con motivo de las variaciones que se habian experimentado en la temperatura; pero que se esperaba el dictamen de la Real Academia médico-quirúrgica para resolver lo conveniente, conforme á los reglamentos sanitarios.

PROVINCIA DE JAÉN.

Con fecha 25 del actual, dice el Gobernador civil de la referida BARCELONA. IMPRENTA DE A. BERGUES Y COMPAÑIA.

provincia que en aquella capital se aumentaba el número de enfermos que en las villas de Meugibar, Valdepeñas, Alcalá Real y Frailes se padecian enfermedades sospechosas, bien que en los dos últimos puntos eran bastante benignas: remite tambien el siguiente: parte sanitario de Andújar, del cual resultan, del 23 al 26, 91 fallecidos, 127 invadidos, y 106 existentes.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

El Gobernador civil de ella da parte, con fecha 25 del presente mes, de que en varios pueblos de su demarcacion se habian presentado enfermedades sospechosas, con cuyo motivo habian sido declarados en estado de observacion, dictando asimismo las providencias oportunas para socorrer á los necesitados: manifiesta igualmente que en la ciudad de Málaga se habia reproducido la enfermedad que la afligió el año último; pero que siendo corto el número de invadidos y muertos, no habia causado sensacion en el vecindario, ni se notaba que hubiese emigracion, ni disminucion en la concurrencia á los paseos, teatros y demas diversiones públicas: concluye diciendo que para sofocar el mal en su principio, quedaba ejecutando cuanto se previene en las leyes sanitarias.

PROVINCIA DE SEVILLA.

El Presidente de la Junta superior de Sanidad de dicha provincia avisa, con la indicada fecha de 25, que en aquella capital y pueblos comarcanos se disfrutaba de cabal salud; que en Fuentes y Paradas habia desaparecido la enfermedad sospechosa, por cuya razon habian sido puestos en comunicacion; finalmente, que en Alcolea del Rio, Algeciras, Montilla, Pozoblanco, Priego y Villaverde se habian presentado casos sospechosos.

PROVINCIA DE TOLEDO.

El profesor de medicina D. Pedro María Rubio dice con fecha 28 del actual desde la villa de Mora, que continuaba creciendo el número de invadidos, pero que la enfermedad conservaba el carácter benigno con que empezó; que se redoblaba la actividad y zelo en socorrer á los enfermos á medida que aumentaba su número, pudiendo asegurar que en muchas ciudades grandes no se han hecho tantos ni tan bien entendidos esfuerzos como en la villa de Mora para disminuir los estragos del mal: acompaña el siguiente parte sanitario de la villa de Mora, del cual resulta, desde el 27 de junio á las doce del día hasta igual hora del 28 del mismo, 1 muerto y 13 invadidos.

Los periódicos extranjeros que acabamos de recibir llegan hasta el 29 de junio, y de ellos extractamos lo que sigue:

PRUSIA.

Berlin 17 de junio.

Las noticias de Portugal y los cambios ministeriales en Inglaterra han producido aquí profunda sensacion.

La caída de don Miguel ha escitado el entusiasmo de gran número de habitantes de Berlin; y aun aquellos que profesan una opinion opuesta convienen en que este acontecimiento es debido únicamente á la alianza de Francia é Inglaterra, y que con este paso dichas potencias han hecho entrar á todo el occidente de Europa en su sistema. (Corresponsal de Nuremberg.)

Londres 26 de junio.

Acaba de alquilarse en esta Capital el palacio de Gloucester-Lodge para don Carlos, á quien se está aguardando hoy mismo. (Albion.)

La permanencia de don Carlos parece no se prolongará por mucho tiempo. En cuanto se hayan llevado á efecto los convenios de que ha salido garante la cuádrupla alianza, pasará aquel principe, segun se asegura, á Roma. (Correspondencia del Constitucional.)

Escriben de Portsmouth, fecha de ayer:

El almirante Napier y su familia han llegado á esta á bordo de la *Braganza*, hermosa fragata portuguesa que apresó el mismo á D. Miguel. El desembarco se ha verificado á las dos de la tarde, y la *Victoria* le ha saludado con varias salvas. Las calles contiguas al puerto estaban llenas de multitud de gente, y todas las ventanas se veian ocupadas por señoras. Nada iguala el entusiasmo con que ha sido acogido Napier. Durante su tránsito desde el puerto á la posada de S. Jorge, donde se halla alojado, no ha cesado el pueblo de gritar *viva Napier*, y las damas de agitar sus pañuelos. Toda la guarnicion se hallaba en pie y le ha hecho los honores militares. Luego de haber llegado á la posada ha salido al balcon y se ha visto nuevamente vitoreado por el pueblo. Lo mas curioso era que la posada de S. Jorge se halla frente por frente de la que ocupa D. Carlos; habiéndose notado que este último miraba por la ventana; aunque evitaba con cuidado volverse hácia la parte donde estaba Napier.

Entre tanto los carlistas se hallaban en la mas viva inquietud, y mucho ha costado convencerlos de que en tanto se hallen bajo la proteccion del pabellon inglés nada tiene que temer. No obstante han determinado á abandonar la ciudad para fijarse en Bromton, cerca de Londres. (Courier.)

El *Sun*, al dar cuenta de la acogida hecha al almirante Napier, dice: «Desde el desembarco de Nelson nunca se habia visto escena semejante.

Paris 29 de junio.

Las cartas que hoy se han recibido de Génova anuncian la llegada de don Miguel á aquel puerto á bordo de la fragata inglesa *Stag*. (Debates.)

El monitor continúa en su parte oficial un tratado entre Francia y Nueva Granada, cuyos artículos nos proponemos insertar en el próximo número.

NOTA. En el artículo del teatro italiano, inserto en el *Vapor* de anteayer, donde dice no existió hasta el año 1660, debe leerse 1670.